LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014.-
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIO – PLURIANUAL – ID Nº 277680"

Asunción, 07 de noviembre de 2014.-

NOTA ACLARATORIA Nº 01

1) **CONSULTA Nº 1:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con referencia a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 de "Contratación de Servicio de Limpieza de Edificio", ID Nº 277.680 para presentar a su consideración la siguiente consulta:

En la Sección: "DETALLE DE LOS QUE DEBE INCLUIR EL SERVICIO:

- Mano de Obra con personal capacitado con 10 (Díez) funcionarios en el horario de 06:00 a 14:00 horas para el Primer Turno y con 10 (diez) funcionarios en el horario de 14:00 a 18:00 horas.-para el Segundo Turno de lunes a viernes.
- La empresa designará un supervisor permanente en horario de 06:00 a 14:00 para coordinar las diferentes tareas".

Consulta: Considerando que el Primer Turno suma 8 horas de actividad y el Código Laboral establece en su Art. 194. La jornada ordinaria de trabajo efectivo, no podrá exceder, salvo casos especiales previstos en este Código, de ocho horas por día o cuarenta y ocho horas semanales, cuando el trabajo fuere diurno..." y sobre el descanso en cada jornada en el "Art. 200. Durante cada jornada, las horas de trabajo deben distribuirse al menos en dos secciones con un descanso intermedio que se adapte racionalmente a la naturaleza del trabajo y a las necesidades de los trabajadores, el cual no será menor de media hora. El tiempo de este descanso no se computa en la jornada de trabajo"; como se aplicaran estos Artículos de cumplimiento obligatorio en la suma de tiempo de trabajo diario? Se dispondrá de una hora de descanso en el Turno?.

Respuesta: Se deberá regir por lo establecido en el Código Laboral.

2) **CONSULTA Nº 2:**

Atendiendo a que el Segundo Turno se cumple con la misma cantidad de funcionarios que el Primer Turno y que la cantidad de horas es menor, se podrá utilizar al mismo personal con el pago de horas extraordinarias o necesariamente deben ser otros funcionarios quienes cumplan el servicio?

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – U.O.C. – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Carlos María Ruiz González
Director
Unidad Operativa de Contratación

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí – 3er. Piso – Dirección UOC – Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 448 485

Respuesta: Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos Nº 196, Nº 201, Nº 202 y Nº 203 del Código Laboral.

3) **CONSULTA Nº 3:**

El Supervisor a que se hace mención es un funcionario a ser remunerado aparte de los 10 funcionarios de limpieza o es uno de ellos? De ser uno más que los 10 limpiadores, la remuneración del Supervisor se incluye en la oferta?

Respuesta: El supervisor no forma parte de la cantidad de diez (10) limpiadores establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Carlos María Ruiz González
Director – UOC
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí – 3er. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 448 485